

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega la competencia para la adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco del Servicio de Asistencia Sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud.*

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud del Servicio Andaluz de Salud, propone la celebración de un acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas.

Al tratarse de un servicio de uso común para todos los centros, se considera idóneo, a efectos de racionalizar la contratación de los mismos por parte del Servicio Andaluz de Salud, la conclusión de un acuerdo marco, puesto que permite armonizar en todos los centros las condiciones para su realización.

La competencia en los Servicios Centrales, para la contratación administrativa tramitada en aplicación de los sistemas de racionalización, tales como el acuerdo marco con varios empresarios, es, de conformidad con la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, del Director General de Gestión Económica y Servicios. No obstante, razones de índole técnica y de eficiencia operativa, aconsejan que la gestión de estos servicios se realice, mediante la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco, además de por el Director General de Gestión Económica y Servicios, también por las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los distintos Hospitales de referencia de cada una de las provincias andaluzas, previa delegación de la competencia, los cuales se celebrarán con la empresa adjudicataria de cada lote para la realización de los distintos procedimientos quirúrgicos que forman parte de este acuerdo.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación al Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco con varias empresas, por el que se fijan las condiciones para la contratación del servicio de asistencia sanitaria complementaria para procedimientos quirúrgicos a usuarios del Servicio Andaluz de Salud en centros sanitarios y servicios privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y provincias limítrofes pertenecientes a otras Comunidades Autónomas, en las personas titulares de las Direcciones Gerencias de los siguientes Centros Hospitalarios: Hospital Universitario Torrecárdenas, Hospital Universitario Puerta del Mar, Hospital Universitario Reina Sofía, Hospital Universitario Virgen de las Nieves, Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez, Hospital Universitario

00294323

de Jaén, Hospital Universitario Regional de Málaga y Hospital Universitario Virgen del Rocío; manteniendo la delegación de competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios realizada mediante la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de noviembre de 2023.- El Director Gerente, Diego Agustín Vargas Ortega.